UNIFORMES ESCOLARES

NORMATIVA

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

- (Artículo 24, punto i). La posibilidad de establecer un uniforme para el alumnado. En el supuesto de que el centro decidiera el uso de un uniforme, este, además de la identificación del centro, llevará en la parte superior izquierda la marca genérica de la Junta de Andalucía asociada a la Consejería competente en materia de educación.

PASOS A SEGUIR

- El Consejo escolar de este centro, en sesión del 16 de Mayo de 2011 aprueba el uso de los uniformes escolares, para ello se ha seguido el siguiente proceso:

1. Encuesta a las familias. Han recibido una respuesta afirmativa más del 70% de los encuestados/as, por lo que se pasa al Consejo Escolar para su tramitación.
2. Nunca supondrá un trato discriminatorio el uso o no del mismo, bien sea por apariencia física, cuestiones de género u otra circunstancia personal, familiar o social.
3. No es obligatorio.
4. El AMPA se encargará de la gestión de los mismos. A principios de junio, en horario de tarde, se tomará el tallaje.
5. Se seguirá escrupulosamente lo marcado en el Decreto 328/2010, anteriormente mencionado.